



# Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

Página 1 de 7

## CONTRATO ADMINISTRATIVO CERO DOS GUION DOS MIL VEINTITRÉS (02-2023) PARA LA "ADQUISICION DE CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO" .....

En el Municipio de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango, el uno de febrero del año dos mil veintitrés (01/02/2023) comparecemos por una parte **MARTÍN JIMÉNEZ JERÓNIMO** de sesenta y un (61) años de edad, casado, guatemalteco, empresario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos treinta y siete espacio setenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco espacio un mil trescientos quince (1937 74585 1315), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- en el municipio de Todos Santos Cuchumatán del departamento de Huehuetenango, Guatemala, C. A, actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, lo cual acredito con: **a)** Acuerdo de adjudicación extendido por la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango Número QUINCE GUION DOS MIL DIECINUEVE (15-2019) de fecha veinte de agosto del año dos mil diecinueve; **b)** Certificación del Acta de Toma de Posesión de Alcalde Municipal, contenida en el Acta Número cero cero uno guion dos mil veinte de fecha quince de enero de dos mil veinte, del libro de Sesiones Extraordinarias, del Concejo Municipal, de la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango; **c)** Credencial emitida por el Presidente de la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango del Tribunal Supremo Electoral, de acreditación de autoridades Municipales mediante el cual acredita como Alcalde Municipal del Municipio de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango, por el periodo comprendido del quince (15) de enero del dos mil veinte (2020), al catorce (14) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), de conformidad con el nombramiento Acuerdo número QUINCE GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (15-2019) de fecha veinte (20) de agosto de dos mil diecinueve (2019); **d)** Cuentadancia municipal registrada bajo Número Te Tres Guion Trece Guion Quince (T3-13-15) otorgada por la contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango, que en lo sucesivo se me denominará simple e indistintamente como **LA MUNICIPALIDAD**; y por otra parte comparece: El señor **FELIPE RAMÍREZ MATÍAS**, de cincuenta y seis (56) años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, con domicilio en la calle principal, del cantón Nueva Comunidad, del municipio de Todos Santos Cuchumatán, del departamento de Huehuetenango, mismo que señala el lugar para recibir notificaciones y/o citaciones, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- Número: un mil seiscientos treinta y siete espacio cuarenta y siete mil trescientos dieciocho espacio un mil trescientos quince (1637 47318 1315) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- en el municipio de Todos Santos Cuchumatán, con número de registro: actúo en mi calidad de PROPIETARIO de la entidad "**ESTACIÓN DE SERVICIOS RAMIREZ**" calidad que acredito con las Patentes de Comercio de Empresas, Numero de Registro: cuatrocientos cincuenta y dos mil ochocientos veinticinco (452825) Folio setecientos noventa (790) Libro cuatrocientos catorce (414) y "**ESTACIÓN DE SERVICIOS RAMIREZ 2**" Número de Registro: ochocientos cuarenta y siete mil quinientos treinta y dos (847532) Folio seiscientos tres (603) libro un mil sesenta y dos (1062) de Empresas Mercantiles, inscritas en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, C. A; el 14

*[Handwritten signature]*

*Felipe Ramirez*

**Trabajando Unidos Para el Desarrollo del Municipio.**

**Administración, 2020 - 2024.**

**Correo: [munitodossantos1@gmail.com](mailto:munitodossantos1@gmail.com)**



# Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

Página 2 de 7

de mayo del año 2007 y 13 de septiembre del año 2019, con Número de Identificación Tributaria NIT: treinta y cuatro millones seiscientos veinticuatro mil setecientos treinta y dos (34624732), que en lo sucesivo podrá denominarse simple e indistintamente. **EL CONTRATISTA.** Los otorgantes aseguramos: **a)** Ser de los datos de identificación personal consignados; **b)** Hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; **c)** Que las representaciones que ejercitamos son suficientes a nuestro juicio y conforme a la ley para la celebración de la presente Contrato Administrativo; y, **d)** Que por la presente Contrato Administrativo celebramos el evento denominado: **“ADQUISICION DE CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO”** con base en lo regulado en los Artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado; 42 de su Reglamento y normas jurídicas conexas; Documentos relacionado al evento de Licitación Pública No. 03-2022; presentada por **EL CONTRATISTA**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** Con ocasión del Evento de Licitación Pública No. 03-2022 para la **ADQUISICION DE CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO**, con Número de Operación de GUATECOMPRAS –NOG- No. dieciocho millones seiscientos veintinueve mil trescientos veintiséis 18629326 se formó el expediente que da origen a este contrato. Luego de agotado el procedimiento administrativo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y normas conexas, la junta de Licitación, en acta de adjudicación cero dos guion dos mil veintitrés (02-2023) de fecha veintiséis de enero del año dos mil veintitrés (26/01/2023) adjudicó a **EL CONTRATISTA** la negociación ya relacionada. Por su parte, LA MUNICIPALIDAD en Sesión Pública Ordinaria del acta número cero cinco guion dos mil veintitrés (05-2023) de fecha treinta de enero del año dos mil veintitrés (30/01/2023) en su Punto TERCERO, resolvió aprobar lo actuado por la junta de Licitación bajo estricta responsabilidad de la misma, la cual ambos tenemos a la vista y fue publicada en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- **SEGUNDA: DECLARACIÓN EXPRESA.** Yo **EL CONTRATISTA**, declaro expresamente **a)** que la entidad que represento no es deudora morosa del Estado, ni de las entidades a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado; **b)** Que la entidad que represento no está comprendida en ninguno de los casos que establece el artículo 80 de la referida Ley; **c)** Que conozco las implicaciones legales que conlleva si lo declarado no fuere cierto. **TERCERA: OBJETO Y MONTO DEL CONTRATO:** El objeto de este contrato es la **ADQUISICION DE CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO**, el cual asciende a un monto total de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.1,200,000.00)** que incluye el Impuesto al Valor Agregado, tasas, derecho arancelarios y todos los gastos necesarios, para que los cupones canjeables por combustible cumplan con las condiciones legales y de operatividad que se establecen en los

*Mano firmada*

*Felipe Ramirez*

**Trabajando Unidos para el Desarrollo del Municipio.**

Administración, 2020 - 2024.

Correo: [munitodossantos1@gmail.com](mailto:munitodossantos1@gmail.com)



# Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

Página 3 de 7

documentos de Licitación, oferta presentada, notas aclaratorias y acta de adjudicación; consecuentemente, mi representada se compromete a entregar los cupones, objeto del presente Contrato Administrativo, de conformidad los precios unitarios y las especificaciones técnicas extraídas del acta de adjudicación número cero dos guion dos mil veintitrés (02-2023) de fecha veintiséis de enero del año dos mil veintitrés (26/01/2023) y oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, las cuales se detallan a continuación:-----

## I) CANTIDAD Y PRECIOS UNITARIOS: -----

CARACTERÍSTICAS / DENOMINACIÓN	CANTIDAD DE CUPONES	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
Cupones Canjeables por combustible de Q.50.00	200	Unidad	Q.10,000.00
Cupones Canjeables por combustible de Q.100.00	900	Unidad	Q.90,000.00
Cupones Canjeables por combustible de Q.200.00	1,200	Unidad	Q.240,000.00
Cupones Canjeables por combustible de Q.300.00	1,200	Unidad	Q.360,000.00
Cupones Canjeables por combustible de Q.500.00	1,000	Unidad	Q.500,000.00
<b>VALOR DE CONTRATO</b>			<b>Q.1,200,000.00</b>

## II) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Asimismo, **EL CONTRATISTA** se compromete a lo siguiente:

- A) Seguridad del cupón:** entregar los cupones debidamente numerados, impresos en papel seguridad de alta calidad que contiene: a) valor o denominación del cupón; b) código de seguridad para la municipalidad; c) número correlativo del cupón; d) nombre de la Municipalidad; e) fecha de emisión; f) fecha de vencimiento; g) todo vale debe ser firmando y sellado por el encargado nombrado por la municipalidad; h) lector QR para evitar falsificaciones. -----
- B) Vigencia de los cupones:** a) Los cupones tendrán la vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de emisión, la cual será posterior a la solicitud de la municipalidad; b) Capacidad de renovar los cupones cuya fecha de expiración esté próxima: la vigencia de los cupones se prorrogará, si los mismo no son consumido en su totalidad durante su vigencia; por seguridad y control, los mismos serán prorrogables cada doce (12) meses, a partir de su fecha de emisión y hasta el consumo total de los mismos. Dicho trámite deberá solicitarse quince (15) días antes del vencimiento de los cupones, por medio de una carta membretada, sellada y firmada, con la cantidad de cupones a reimprimir, denominación y correlativo para proceder a emitir los nuevos cupones. -----
- C) Combustible, canje de cupones y cobertura:** Estar en la capacidad de proveer gasolina superior, gasolina regular y diésel; así como dar el servicio de canje de cupones en las estaciones de servicio, mismo con que cuenta en la **"ESTACION DE SERVICIO**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Trabajando Unidos Para el Desarrollo del Municipio.

Administración, 2020 - 2024.

Correo: [munitodossantos1@gmail.com](mailto:munitodossantos1@gmail.com)



# Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

**RAMIREZ**” con dirección comercial en Sector Molino, Cantón Los Lucas, Todos Santos Cuchumatán y **“ESTACION DE SERVICIO RAMIREZ 2”** con dirección comercial en Aldea Chemal, Calle Principal, Todos Santos Cuchumatán, en forma continua e inmediata, durante la vigencia de los mismos. \_\_\_\_\_

**CUARTA: DEL PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.** Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que mi representada se compromete a realizar entregas parciales de cupones canjeables por combustible, en la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán en un plazo de ocho (8) meses a partir del día siguiente de la fecha de la respectiva aprobación del contrato supra identificado. **QUINTA: DE LA FORMA DE PAGO.** Yo, **EL CONTRATANTE**, manifiesto que pagaré a **EL CONTRATISTA**, el monto acordado en la Cláusula TERCERA del presente Contrato Administrativo, en forma parcial para el evento denominado **ADQUISICION DE CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO**, el pago se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, y de acuerdo con los procedimientos internos de la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, contra entrega de la factura electrónica en línea -FEL-, y su respectivo nota de entrega total de cupones canjeables por combustible a la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, se efectuará en cuatro (4) pagos de Trescientos mil quetzales exactos Q.300,000.00 a través de cheque con cargo a la partida presupuestaria que se detalla a continuación. -----

Programa	Programa	Proyecto	Actividades	Obra	Renglón	Geografía	fuelle	Organismo	correlativo
19	01	001	001	000	262	1315	21	0101	0001
19	01	001	001	000	262	1315	22	0101	0001

**SEXTA: RETRASO EN LA ENTREGA Y VARIACIÓN DE CALIDAD O CANTIDAD.** Las partes acordamos que, en caso **EL CONTRATISTA** incurriere en retraso en la entrega de los cupones, objeto del presente Contrato Administrativo, por causas imputables a éste, LA MUNICIPALIDAD lo sancionará de conformidad con lo que establece el artículo 85 de la Ley de Contrataciones de Estado y su Reglamento, cada vez que incurra en dicho supuesto. Así mismo, LA MUNICIPALIDAD lo sancionará de acuerdo con lo estipulado en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si contraviniera total o parcialmente, el objeto del presente Contrato Administrativo, variando la calidad o cantidad en la entrega de los cupones referidos. **SEPTIMA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que mi representada se obliga a: a) Otorgar favor y a entera satisfacción del LA MUNICIPALIDAD, una Fianza de Cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato Administrativo, así como la Certificación de Autenticidad de la misma, de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Esta fianza deberá mantenerse vigente hasta que LA MUNICIPALIDAD extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente la totalidad de los cupones, objeto del presente Contrato Administrativo. La Fianza, juntamente con la Certificación de Autenticidad, deberá ser entregada a LA MUNICIPALIDAD por **EL CONTRATISTA** dentro de los quince (15) días siguientes a

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature 'Felipe Ramirez' in blue ink.*



# Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

Página 5 de 7

la fecha de su suscripción, del Contrato Administrativo, previo a su aprobación; **b)** Cumplir con el pago de las obligaciones tributarias que correspondan, derivadas del cumplimiento de este Contrato Administrativo. **OCTAVA: PROHIBICIONES.** Queda estipulado que **EL CONTRATISTA** tiene prohibido ceder, vender, traspasar a terceros o disponer en cualquier otra forma del presente contrato Administrativo o de cualquier parte del mismo, sus derechos títulos o intereses en él establecidos; siendo responsable de los daños y perjuicios de otras responsabilidades legales. **NOVENA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Podrá darse por terminado el presente contrato: **a)** Por concluirse la entrega en el plazo indicado; **b)** Sin responsabilidad de **EL CONTRATANTE**, por incumplimiento total o parcial de **EL CONTRATISTA**, en cuyo caso LA MUNICIPALIDAD le dará aviso y asimismo a la afianzadora; LA MUNICIPALIDAD podrá hacer efectiva la fianza acompañando el documento que certifique el incumplimiento contractual extendido por la Institución; **c)** Por caso fortuito o causas de fuerza mayor, que a juicio de LA MUNICIPALIDAD justifique la medida; y, **d)** Por mutuo acuerdo entre las partes por causas debidamente justificadas. – **DÉCIMA: INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Para la interpretación del presente contrato Administrativo se estará conforme a su texto, según el sentido propio de sus palabras, a su contexto y su tenor literal, así también se tendrá como parte integral del mismo, las Bases de Licitación, Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas, Disposiciones Especiales, así como la oferta oportunamente presentada por **EL CONTRATISTA**, notas aclaratorias y acta de adjudicación; en caso de alguna controversia relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efecto derivados del presente contrato, acordamos agotar la vía administrativa y conciliatoria y, de llegar a consensos, realizar la modificación y/o ampliación que corresponda a este contrato, siempre que sea en beneficio y se vele por los intereses de LA MUNICIPALIDAD y no se violente norma jurídica alguna, debiendo quedar constancia en el expediente de lo acordado; en caso contrario, acordamos sometemos a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA PRIMERA: DELITOS.** Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto expresamente que conozco las penas relativas a los delitos de perjurio y cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal, reformado por la Ley Contra la Corrupción, Decreto número 31-2012 del Congreso de la República de Guatemala, así como otros que corresponda. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de LA MUNICIPALIDAD para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Registro de Proveedores del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-. **DÉCIMA SEGUNDA: DE LA APROBACIÓN.** Los otorgantes expresamente manifestamos, que para que este Contrato Administrativo surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la Autoridad Administrativa Superior de LA MUNICIPALIDAD. **DECIMA TERCERA: ACEPTACIÓN DE LOS**

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



Trabajando Unidos para el Desarrollo del Municipio.

Administración, 2020 - 2024.

Correo: [munitodossantos1@gmail.com](mailto:munitodossantos1@gmail.com)



# Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

Página 6 de 7

**OTORGANTES.** Nosotros los otorgantes, manifestamos que aceptamos el presente Contrato Administrativo en todas y cada una de sus cláusulas. Hacemos constar que tuvimos a la vista de todos los documentos relacionados e identificados en el cuerpo de este Contrato Administrativo; que leímos íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en siete (7) hojas de papel bond tamaño oficio membretado de LA MUNICIPALIDAD, impresas únicamente en su lado anverso. -----

  
**MARTÍN JIMÉNEZ JERÓNIMO**  
ALCALDE MUNICIPAL

  
**FELIPE RAMÍREZ MATÍAS**  
Propietario de la entidad  
"ESTACION DE SERVICIO RAMIREZ"



## ACTA DE LEGALIZACIÓN DE FIRMAS

En el municipio de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango, el uno de febrero del año dos mil veintitrés (01/02/2023) como Notario DOY FE: Que las firmas que anteceden SON AUTENTICAS por haber sido puesta en mi presencia por **MARTÍN JIMÉNEZ JERÓNIMO** quien actúa en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** de la municipalidad del municipio de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación –DPI-, Código Único de Identificación –CUI- un mil novecientos treinta y siete espacio setenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco espacio un mil trescientos quince (1937 74585 1315) emitido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala; y por otra parte **FELIPE RAMÍREZ MATÍAS** quien se identifica con Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- un mil seiscientos treinta y siete espacio cuarenta y siete mil trescientos dieciocho espacio un mil trescientos quince (1637 47318 1315), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúa en calidad de Propietario de la entidad "ESTACION DE SERVICIO RAMIREZ", quienes vuelven a firmar la presente acta de legalización de firmas junto con el Infrascrito Notario. -----

Trabajando Unidos para el Desarrollo del Municipio.

Administración, 2020 - 2024.

Correo: [munitodossantos1@gmail.com](mailto:munitodossantos1@gmail.com)



# Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

  
**MARTÍN JIMÉNEZ JERÓNIMO**  
ALCALDE MUNICIPAL



  
**FELIPE RAMÍREZ MATÍAS**  
Propietario de la entidad  
"ESTACION DE SERVICIO RAMIREZ"



ANTE MI:



Licenciado

**Vicente Bulmaro Ramírez Cruz**  
ABOGADO Y NOTARIO

